



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



RESOLUCION MUNICIPAL N° 038/2023

DE 20 de abril del 2023.

QUE APRUEBA la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISION MUNDIAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ZONA 2-MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISION MUNDIAL PARA EL PROYECTO: " CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ZONA 2-MUNICIPIO DE LLALLAGUA", presentado por Adalid Jorge Aguilar(Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E.-N° 060/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISION MUNDIAL BOLIVIA, PARA EL PROYECTO: " CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA" N° VMB/ZOC/025/AF2023}, presentado por el Abog. S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal), dep. de Gob. Aut. Mcpal de Llallagua, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./ N° 0301/2023.

- Adjuntan documento con el referente: INFORME FINANCIERO, SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE VISION MUNDIAL Y GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA".

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

presentado por el Lic. Javier Hinojosa Griffitts(Director Financiero) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llalagua, con el CITE: GAM.LL./ UNIDAD FINANCIERA 021/2023.

- Adjuntan documento con el referente: REMISION DE CONVENIOS ESPECIFICOS, emitida por: Daniel Flores Gutierrez(TECNICO CIERRE-VISION MUNDIAL-BOLIVIA) dirigida al Alcalde del Gob. Aut. Mcpal de Llalagua.
- Adjuntan copia simple de documento, con el referente: CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE VISION MUNDIAL Y GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA-PARA EL PROYECTO-CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA.
- Adjuntan fotocopia simple de documento que contiene: CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE VISION MUNDIAL BOLIVIA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

- La LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ" N° 031 señala:

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

133.- (ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES) Dispone: "I. Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre estas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de Ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos Deliberativos".

La LEY N° 492 DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS de 25 de enero del 2014, señala:

- Artículo 3. (ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS). I. Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.

- ARTÍCULO 4. (FUERZA DE LEY). Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley.

Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014.-

El Numeral 3 del Artículo 14 de la Ley Departamental N° 104 señala:

Artículo 14.- Ratificación de los convenios intergubernativos.-Los convenios intergubernativos suscritos por el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí con las Entidades territoriales autónomas u otras instituciones descentralizadas, autárquicas y empresas públicas Estatales, entraran en vigencia una vez ratificadas por la Asamblea Departamental en las siguientes causas:

3.- Los Convenios Intergubernativos de adenda o modificación independientemente de las causales, si fue ratificado en el convenio principal, su adenda o modificación también debe de ser ratificada. En caso de que no fue ratificado por el monto de financiamiento y en la adenda sobrepasa o es superior a



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

los Bs. 1.000.000..-(Un millón 00/100 Bolivianos) requerirá su ratificación por la Asamblea Departamental.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

Que habiendo documento que se nos remitió al Concejo Municipal con el referente: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISION MUNDIAL PARA EL PROYECTO: " CONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL ZONA 2-MUNICIPIO DE LLALLAGUA", es que se hace revisión y análisis a los documentos.

La ejecución del proyecto en gestión 2023 "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA" y tiene la siguiente estructura financiera, descrita a continuación:

ENTIDAD A CARGO	ITEM	MONTO DESTINADO EN Bs.	PORCENTAJE
GAM-LLALLAGUA	Proyecto: Construcción de parque infantil zona 2 del Municipio de Llalagua	99.165,95	55,35%
VMB/PDA-QALLPA	Proyecto: Construcción de parque infantil zona 2 del Municipio de Llalagua	80.000,00	44,65%
TOTAL		179.165,95	100%

Que habiendo revisado los Informes Legales, Informes financieros, Informes, Técnicos y demás documental, es que NO SE HA ENCONTRADO ERROR U OBSERVACION que

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

tenga que ser SUBSANADA por lo que se considera viable, legal y pertinente, que se remitan los antecedentes contenidos en la carpeta al Concejo Municipal para el ejercicio de la atribución contenida en el numeral 7) del Artículo 16 de la Ley N° 482 y la Ley Municipal N° 185/2018 (Ley Municipal de contratos y convenios municipales).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESOLUCION MUNICIPAL:

QUE APRUEBA la: SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISION MUNDIAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ZONA 2- MUNICIPIO DE LLALLAGUA"

ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL es que **APRUEBA** la: **SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISION MUNDIAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ZONA 2- MUNICIPIO DE LLALLAGUA"**.

ARTICULO SEGUNDO:

(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 7, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia**



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



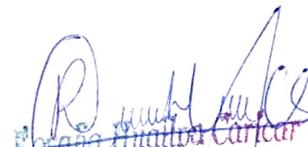
Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veinte días del mes de abril del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalia Prudencia Cárcar
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA